



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO - SALIENTE

**(Intercambio Estudiantil, Study Abroad,
Intercambio Académico de Disney e Intercambio
Local)**

TÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1°. - Objeto del Reglamento

El presente reglamento (en adelante, el Reglamento) tiene por objeto establecer y regular las normas y procedimientos para el programa de movilidad académica para estudiantes de pregrado - saliente (Intercambio Estudiantil, Study Abroad, Intercambio Académico de Disney e Intercambio Local), que realizan 1 (un) semestre de estudios en instituciones socias.

Artículo 2°. - Ámbito de Aplicación

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio para los(as) estudiantes de pregrado de la **UTEC**; que deseen realizar 1 (un) semestre de estudios en instituciones socias.

Artículo 3°. - Glosario de Términos

Para los efectos del presente Reglamento, se tendrá como significado de las siguientes palabras:

- **Estudiantes:** Son los(as) estudiantes de pregrado de la **UTEC**.
- **Estudiantes libres:** Son los(as) estudiantes de pregrado de la **UTEC**, que desean realizar un intercambio estudiantil en instituciones extranjeras con las que la **UTEC** no tiene convenio para dicha actividad.
- **UTEC:** Es la Universidad de Ingeniería y Tecnología.
- **Institución Extranjera:** Es aquella institución constituida en otro país con la cual **UTEC** ha celebrado un convenio o acuerdo que permite el intercambio estudiantil, el *Study Abroad* y/o el programa académico de Disney de los(as) estudiantes de pregrado de la **UTEC**. En algunos casos, no existirá convenio o acuerdo alguno.
- **Convenio:** Es el acuerdo de voluntades realizado entre dos o más instituciones extranjeras con el objetivo de fortalecer la formación académica de los(as) estudiantes de pregrado de la **UTEC**, así como los(as) estudiantes de las instituciones extranjeras.
- **Reglamentos:** Significa todas las normas internas que rigen la Universidad de Ingeniería y Tecnología, tales como el Reglamento de Disciplina de Estudiantes, Reglamento Académico, Reglamento de Evaluaciones, entre otros y que son de estricto cumplimiento por todos los(as) estudiantes.
- **Intercambio estudiantil:** Es el programa que permite el desplazamiento de los(as) estudiantes de pregrado de la **UTEC** para realizar (1) un semestre de

estudios en instituciones extranjeras, bajo una modalidad recíproca al existir un convenio entre UTEC y la institución extranjera. Las vacantes suelen ser limitadas para mantener el balance de plazas entre instituciones. Los(as) estudiantes bajo este programa están exonerados de los pagos de derechos de matrícula y de los derechos académicos en la institución de destino; sin embargo, continúan pagando estos mismos derechos en UTEC, los cuales forman parte de la convalidación de sus asignaturas.

- **Study Abroad:** Es el programa que permite el desplazamiento de los(as) estudiantes de pregrado de la **UTEC** para realizar (1) o (2) semestres de estudios en instituciones extranjeras, bajo una modalidad no recíproca (o de cupo independiente) al existir un convenio entre **UTEC** y la institución extranjera. Las vacantes pueden ser, en algunos casos, ilimitadas, según la oferta de la institución extranjera. Bajo este programa, los(as) estudiantes pagan una tarifa preferencial en dicha institución extranjera, además continúan pagando estos mismos derechos en UTEC, los cuales forman parte de su convalidación de asignaturas.
- **Intercambio Académico de Disney:** Es un programa que permite el desplazamiento de los(as) estudiantes de pregrado de **UTEC** para realizar una estancia inicial de siete (7) días en Montclair State University destinada al desarrollo de actividades académicas y culturales. Posteriormente, continuarán con la fase profesional del programa, la cual se llevará a cabo en los parques de Walt Disney World Resort, en Orlando, Florida. Esta fase consiste en una experiencia de prácticas con una duración aproximada de 5(cinco) meses, durante la cual los(as) participantes podrán desarrollar competencias profesionales, ampliar sus redes internacionales y recibir una remuneración competitiva. Cabe precisar que el programa contempla costos que deberán ser asumidos por el estudiante seleccionado, los cuales deberán ser cancelados antes del inicio del programa, de acuerdo con el cronograma de pagos establecido por la institución de destino. Asimismo, el programa no establece un límite de cupos para los estudiantes que cumplan con los requisitos de postulación.
- **Intercambio Local:** Es el programa que permite el desplazamiento de los(as) estudiantes de pregrado de la **UTEC** para cursar una o más asignaturas en otra institución social dentro del país, manteniendo su matrícula **UTEC** durante el mismo semestre académico. Los estudios realizados en la institución de destino podrán ser reconocidos conforme a la normativa de convalidación vigente. Este programa dispone de un número restringido de vacantes a fin de garantizar el equilibrio de cupos entre las instituciones involucradas. Los(as) estudiantes acogidos a este programa estarán exonerados del pago de derechos de matrícula y derechos académicos en la institución de destino; sin embargo, dichos conceptos deberán ser asumidos en UTEC, en el marco del proceso de convalidación correspondiente.

- **Convalidación de asignaturas:** Es el acto por el cual UTEC bajo sus criterios decide validar las asignaturas cursadas previamente por el/la estudiante en otras instituciones de educación superior, universidades nacionales o extranjeras que la Universidad crea pertinente.
- **Comité de internacionalización:** Se encarga de realizar la pre-selección de los(as) estudiantes de pregrado de la **UTEC** que postulan para realizar uno de los programas académicos descritos previamente, evaluando criterios como sus calificaciones, logros académicos, competencias en idiomas extranjeros, entre otros. Este comité estará integrado por uno o dos representantes de la Oficina de Internacionalización, y, por los(as) directores(as) y/o docentes de los departamentos académicos de origen de los postulantes.

Artículo 4º. - Deberes del o de la Estudiante

- a) Cumplir con todos los requisitos y condiciones generales establecidas por el programa de movilidad académica promovido por UTEC Global y los que solicite la institución de destino según corresponda.
- b) Cursar una carga mínima de créditos UTEC establecida en cada programa de movilidad académica en la institución de destino y pagar a la UTEC el monto correspondiente a la cantidad de créditos, según su escala de pago vigente.
- c) Aprobar las asignaturas que cursen los(as) estudiantes en la institución de destino durante el programa de movilidad académica.
- d) Aceptar y cumplir las condiciones establecidas en la convocatoria.
- e) Informarse sobre la oferta de asignaturas disponibles, ubicación de la ciudad y país, así como de los costos previsibles antes de empezar el proceso de postulación al programa respectivo.
- f) Según corresponda, asumir los costos de trámite de visa, estadía en el país extranjero, alimentación, pasajes y demás gastos que se deriven del programa en la institución de destino.
- g) De recibir alguna beca por parte de la UTEC o de alguna institución externa, el/la estudiante es responsable de la administración de dicha beca para los fines del programa de movilidad académica en la institución de destino.
- h) Presentarse y permanecer en la institución de destino durante el tiempo que dure el programa respectivo.
- i) Ser responsable de su integridad física y moral durante el viaje y su estancia en el extranjero.
- j) Mantener una conducta intachable en la institución de destino, respetando las normas internas y las leyes del país.
- k) El/la estudiante aceptará el sistema de asistencia y evaluación que estipule la norma de la institución de destino.
- l) Mantener comunicación constante con el/la analista de movilidad global de la UTEC e informar, dentro de los plazos establecidos, sobre su

llegada y salida del país de destino, según corresponda.

- m) Solicitar la convalidación de las asignaturas que el/la estudiante cursó durante el programa en el periodo correspondiente o hasta 1 (un) semestre posterior al programa, presentando la siguiente documentación:
 - a) Formato de informe de su experiencia de intercambio
 - b) Sílabos de las asignaturas cursadas en la institución de destino
 - c) Acuerdo de estudios debidamente firmado por el/la estudiante, por el director(a) del departamento académico y el/la analista de movilidad global.
 - d) Fotografías de su experiencia de intercambio

Artículo 5°. - Derechos del o de la Estudiante

- a) Recibir la información y orientación de la Oficina de Internacionalización de la UTEC. Asimismo, recibir la información y orientación pertinente por el/la director(a) del departamento académico.
- b) Informarse adecuadamente de las oportunidades, asistiendo a charlas, conferencias y cualquier otra actividad, cultural o de integración organizada por la UTEC o de la institución de destino.
- c) Obtener la convalidación de las asignaturas cursadas y aprobadas en la institución de destino, de acuerdo con los criterios establecidos por la UTEC.
- d) Acceder a apoyo académico y administrativo antes y durante a fin de garantizar una experiencia enriquecedora y alineada a su plan de estudio.
- e) Mantener su condición de estudiante UTEC durante el periodo de la movilidad académica con los derechos y beneficios que ello implica.

Artículo 6°. - Responsabilidad Financiera:

6.1 Para todos los programas de Intercambio Estudiantil, Study Abroad e Intercambio Académico de Disney, el/la estudiante es el único responsable de:

- a. **Seguro médico Internacional:** Adquirir obligatoriamente un seguro de salud y accidentes con cobertura internacional, que incluya repatriación en caso de fallecimiento, vigente durante todo el periodo que dure el intercambio estudiantil. Asimismo, es responsabilidad del o de la estudiante verificar que la cobertura del seguro cumpla con los requisitos establecidos por la institución extranjera. En caso de que la universidad de destino exija la contratación de un seguro propio o institucional, el o la estudiante deberá asumir el pago correspondiente.
- b. **Gastos de manutención:** El/la estudiante que participe en el programa correspondiente será el/la único(a) responsable de asumir la totalidad de los gastos derivados de su participación: costos de tramitación de visa de estudiante, pasajes aéreos o terrestres, traslados internos hacia y desde la institución de destino, alojamiento, alimentación, materiales académicos,

gastos personales y cualquier otro gasto adicional no cubierto por la institución de origen ni por la institución de destino.

- c. **Gestión de Visado:** El/la estudiante aceptado(a) por la institución extranjera será el/la único(a) responsable de obtener todos los documentos requeridos por dicha institución antes del viaje, incluida la visa de estudios en el consulado y/o embajada respectiva. **Esta visa es un requisito indispensable;** sin ella, el/la estudiante no podrá continuar con el proceso de intercambio.

6.2 Para el Programa de Intercambio Local: El/la estudiante será el único responsable de cubrir los gastos derivados del programa, tales como: traslados a la universidad de destino, materiales académicos y cualquier otro gasto adicional.

Artículo 7°. - Normas Migratorias e Institucionales

El/la estudiante deberá seguir todos los procedimientos legales y de visado que el país y la institución extranjera requieran. El trámite es personal. La **UTEC** no es responsable de gestionar estos requerimientos, menos aún del resultado de los mismos. La visa de estudios es un requisito indispensable; sin ella, el/la estudiante no podrá realizar el programa de movilidad académica correspondiente. Asimismo, en el caso del programa de intercambio local, el/la estudiante deberá cumplir con los procedimientos y requisitos administrativos establecidos por la institución de destino.

Artículo 8°. - Responsabilidad de la UTEC

La responsabilidad de la **UTEC** respecto a la ejecución de los programas de movilidad académica, tanto internacional como local, se circunscribe única y exclusivamente a las actividades que formen parte de dichos programas. Dicha responsabilidad no se extiende a las actividades extracurriculares en las que participe el/la estudiante, o en cualquier contratación de servicios y/o transacción de otra índole realice por cuenta propia, ya sea en el extranjero o dentro del territorio nacional.

Artículo 9°.- Restricciones para la postulación a programas de movilidad académica

- a) Los(as) estudiantes que hayan participado anteriormente en un intercambio estudiantil gestionado por UTEC no podrán volver a postular al mismo programa. Las postulaciones para Study Abroad, Intercambio Académico de Disney e Intercambio Local sujetas a una evaluación para determinar su viabilidad;
- b) Los(as) estudiantes que no cuenten con matrícula regular durante el proceso de postulación o que no tengan la intención de matricularse en el semestre siguiente en UTEC;
- c) Los(as) estudiantes que cuenten con una o más sanciones disciplinarias graves, suspensión, y/o se encuentren en situación de riesgo académico en UTEC. Asimismo, aquellos(as) estudiantes a quienes se les inicie o imponga

una sanción disciplinaria durante el proceso de postulación o previo al inicio del programa no podrán continuar con el proceso ni participar en el programa hasta que exista un pronunciamiento oficial por parte de la universidad.

- d) Los(as) estudiantes que mantengan deudas económicas pendientes en la UTEC no podrán continuar con el proceso.

Artículo 10 °.- Del proceso de selección de asignaturas y aprobación académica.

Todo estudiante, independientemente del programa de movilidad académica seleccionado, deberá seguir obligatoriamente el proceso de validación académica antes de su partida:

1. **Elaboración del Acuerdo de estudio:** El estudiante es responsable de proponer las asignaturas a cursar en la institución de destino y buscar su equivalencia con el plan de estudios de la UTEC. Asimismo, deberá completar su acuerdo de estudios en el formato establecido por la Oficina de Internacionalización. En este sentido, el/la estudiante de pregrado deberá coordinar y solicitar asesoría para la validación de sus asignaturas al director(a) del departamento académico.
2. **Aprobación académica:** El Director de Carrera (o autoridad académica designada) del departamento académico correspondiente revisará y firmará el documento, garantizando que los contenidos y créditos sean compatibles. Sin esta firma, no se reconocerá ninguna convalidación posterior. Una vez se cuente con la aprobación de la parte académica, el acuerdo de estudios deberá ser aprobado por el/la analista de movilidad global.
3. **Modificaciones en el acuerdo de estudios:** En caso que el/la estudiante necesite realizar una modificación a su acuerdo de estudios, deberá notificar al analista de movilidad global de UTEC para que le indique el proceso de modificación de acuerdo de estudios y lo deberá hacer inmediatamente después del proceso de matrícula en la institución extranjera y en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles.

Artículo 11°.- Convalidación de Asignaturas. Al finalizar la movilidad, la UTEC procederá con la convalidación de las asignaturas basándose estrictamente en el acuerdo de estudios aprobado y la presentación del certificado de notas oficial (Transcript of Records) emitido por la institución de destino. Para que la convalidación sea procedente, el/la estudiante debe cumplir con:

- a. **Nota aprobatoria:** Haber aprobado las asignaturas en la institución de destino alcanzando la calificación mínima exigida por dicha institución.
- b. **Sustento académico:** Presentar los sílabos de las asignaturas llevadas y que han sido aprobadas tanto por el/la director(a) del departamento académico de pregrado como por el/la analista de movilidad global de la UTEC, además estas deben verse reflejadas en el acuerdo o modificación de acuerdo de estudios de

- la UTEC.
- c. **Traducciones:** En caso de que el Certificado de Estudios (*Transcript of Records*) o los sílabos estén en un idioma distinto al español o inglés, el estudiante deberá adjuntar una traducción de los mismos y los documentos originales.
 - d. **Informe de Experiencia:** Completar y entregar el formato de informe de experiencia según los lineamientos y plazos indicados por el/la Analista de Movilidad Global.
 - e. **Procedimiento en Plataforma.** La solicitud de convalidación es responsabilidad exclusiva del estudiante y deberá realizarse únicamente a través de la plataforma Zoho, siendo este el único canal oficial para el trámite. Para ello, el/la estudiante deberá completar el flujo de pasos enviado previamente por la Oficina de Internacionalización, respetando los lineamientos y plazos establecidos por el/la Analista de Movilidad Global.

TÍTULO II

Programas Específicos de Movilidad Académica

CAPÍTULO I: Intercambio Estudiantil

Artículo 12°. - Finalidad del Programa de Intercambio Estudiantil

La finalidad de este programa es desarrollar en los/las estudiantes de pregrado de **UTEC** competencias globales, brindando un enfoque internacional a su formación profesional, de modo que el conocimiento, las habilidades y las buenas prácticas adquiridas en las instituciones de destino se articulen con las necesidades y oportunidades del entorno. Asimismo, promueve valores de solidaridad, comprensión, tolerancia y respeto por la diversidad cultural, fortaleciendo su ciudadanía global y su compromiso con el impacto local.

Artículo 13°. - Duración del Programa Intercambio Estudiantil

El intercambio estudiantil se desarrolla como máximo durante 1 (un) semestre de estudios, considerando para ello, la duración de este período establecida por las normas internas de la institución de destino. En caso el/la estudiante solicite extender su permanencia por fines académicos, dicha extensión no formará parte del programa de intercambio estudiantil por convenio y estará sujeta al pago de los costos académicos y administrativos establecidos por la institución extranjera. La extensión requerirá la aprobación de la Oficina de Internacionalización de la UTEC y/o de la institución extranjera, siempre que el/la estudiante cuente con rendimiento académico aprobatorio y con el respaldo de la institución de destino.

Artículo 14°. - Requisitos específicos

1. Ser estudiante regular de pregrado de **UTEC** y mantener dicha condición al momento de la convocatoria, proceso de selección, y durante sus estudios en el extranjero;
2. Haber aprobado como mínimo 100 (cien) créditos académicos, y como máximo 170 (ciento setenta) créditos de su plan de estudios al momento de postular;
3. Tener un promedio ponderado acumulado mínimo de 13.00 (trece);
4. No contar con sanciones vigentes por infracciones graves o muy graves de acuerdo con el Reglamento de Disciplina de los Estudiantes o el Protocolo para la Atención de los Casos de Hostigamiento Sexual. El cumplimiento de este requisito es obligatorio durante la totalidad del proceso de postulación, por lo que la aparición de una sanción vigente en cualquier etapa invalidará la participación del estudiante;
5. Acreditar el conocimiento del idioma inglés nivel B2 por medio de los siguientes exámenes internacionales y puntajes:
 - a) TOEFL (iTP 550)
 - b) TOEFL (iBT 4 - 4.5)
 - c) IELTS Academic (6.5)
 - d) Duolingo (120)O mediante la presentación del Certificado de haber culminado satisfactoriamente el nivel B2 del programa de inglés virtual Conversa Academics.
Así como acreditar el conocimiento de un idioma adicional, en caso sea requerido por la institución extranjera;
6. Acreditar que cuenta con capacidad económica para cubrir los gastos de alojamiento, alimentación, estadía y cualquier otro que se derive del programa;
7. Cualquier otro requisito específicamente establecido por la institución extranjera y/o aquellos que la Oficina de Internacionalización considere pertinentes, según lo indicado en la convocatoria.

Artículo 15°. - Proceso de Postulación

Los(as) estudiantes de pregrado de la **UTEC** que cumplan con los requisitos establecidos en el **artículo 16°**, podrán postular al programa de intercambio estudiantil,

- 15.1 El/la estudiante deberá completar su postulación en el formulario en línea, respetando las fechas establecidas de las convocatorias difundidas por la Oficina de Internacionalización, asimismo, dentro del sistema deberá:

- Completar los datos personales e información adicional solicitada;
- Cargar la copia de la hoja de datos de su pasaporte vigente, en caso de no contar con el pasaporte incluir la constancia de trámite de este;
- Cargar su fotografía según las especificaciones señaladas en el sistema;
- Cargar el certificado vigente de idioma inglés u otro idioma solicitado;
- Cargar ensayo motivacional en inglés;
- El/la estudiante selecciona 3 (tres) instituciones extranjeras de destino en orden de prioridad (1.^a, 2.^a y 3.^a opción) si obtiene una vacante dentro de esas opciones no podrá cambiar su elección a otra institución;
- Completar todos los campos obligatorios que se indique en el sistema;

- 15.2 El/la estudiante deberá asistir a la entrevista que el comité de internacionalización programe en la fecha y hora, que este lo establezca,
- 15.3 El/la estudiante que no asista a dicha entrevista quedará fuera del proceso de selección al programa de intercambio estudiantil
- 15.4 El/la estudiante deberá aceptar o rechazar la vacante en el plazo que determine la Oficina de Internacionalización, el cual no excederá los 5 (cinco) días hábiles. El/la estudiante que no comunique su aceptación o rechazo a la vacante en el plazo indicado, perderá automáticamente la vacante, la cual será concedida al estudiante siguiente en la lista de espera según sus opciones por orden de prioridad.
- 15.5 El/la estudiante nominado(a) por el/la analista de movilidad global de **UTEC**, es el/la único(a) responsable de cumplir con los procedimientos y/o requisitos señalados por la institución extranjera y dentro de los plazos establecidos por esta, así como de los trámites de visa correspondiente, la compra de seguro médico internacional y demás gestiones solicitadas por la institución receptora.

Artículo 16°. - Carga Académica Mínima: El/la estudiante de pregrado de UTEC que realizará el programa de intercambio estudiantil deberá cursar una carga mínima equivalente a **12 (doce) créditos UTEC** en la institución extranjera. Cabe señalar que dentro de esta carga mínima no se considerarán las asignaturas de idiomas y/o actividades extracurriculares. Además, deberá pagar a la **UTEC**, el monto correspondiente a la cantidad de créditos, según su escala de pago. Este

monto será aplicado durante el semestre que el/la estudiante se encuentre realizando el programa correspondiente. Asimismo, deberá cumplir con la carga académica mínima exigida por la institución de destino, de conformidad con su normativa vigente. Adicionalmente, previa autorización correspondiente, podrá incluir hasta 2 (dos) asignaturas virtuales en la UTEC, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 42** del presente reglamento.

Artículo 17°. - Matrícula en universidad extranjera: El/la estudiante deberá realizar su matrícula en la institución de destino de manera obligatoria en los plazos que ésta determine y conforme a la oferta académica vigente de la institución de destino, asegurando que la carga académica matriculada sea la previamente autorizada por su facultad para efectos de la posterior convalidación.

CAPÍTULO II: Study Abroad

Artículo 18°. - Finalidad del Programa Study Abroad

El programa Study Abroad tiene como propósito desarrollar competencias globales y brindar un enfoque internacional a la formación profesional de los estudiantes de pregrado de la UTEC, permitiéndoles cursar 1 (uno) o 2 (dos) semestres en instituciones extranjeras bajo una modalidad no recíproca o de cupo independiente mediante convenios vigentes. Finalmente, el programa fomenta la adaptabilidad intercultural y el respeto por la pluralidad, consolidando un perfil de ciudadano global comprometido con transformar positivamente su realidad local.

Artículo 19°. - Duración del Programa Study Abroad

El programa Study Abroad se desarrolla durante 1 (un) o máximo 2 (dos) semestres de estudios, considerando para ello, la duración de este período establecida por las normas internas de la institución de destino y la evaluación respectiva del departamento académico de la UTEC.

Artículo 20°. - Requisitos específicos

- a) Ser estudiante regular de pregrado de **UTEC** y mantener dicha condición al momento de la convocatoria, proceso de selección, y durante sus estudios en el extranjero;
- b) Haber aprobado como mínimo 100 (cien) créditos, y como máximo 170 (ciento setenta) créditos de su plan de estudios al momento de postular;
- c) Tener un promedio ponderado acumulado mínimo de 15.00 (quince);
- d) No tener sanción vigente por una infracción grave o muy grave de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Disciplina de los Estudiantes o Protocolo para la Atención de los Casos de Hostigamiento Sexual;
- e) Acreditar el conocimiento del idioma inglés nivel B2 según los exámenes internacionales y puntajes requerido por la institución extranjera
- f) Acreditar que cuenta con capacidad económica para cubrir los gastos de alojamiento, alimentación, estadía y cualquier otro que se derive del programa;

- g) Cualquier otro requisito específicamente establecido por la institución extranjera y/o aquellos que la Oficina de Internacionalización considere pertinentes, según lo indicado en la convocatoria.

Artículo 21°. - Proceso de Postulación

Los(as) estudiantes de pregrado de la **UTEC** que cumplan con los requisitos establecidos en el **artículo 20°**, podrán postular al programa de Study Abroad:

21.1 El/la estudiante deberá completar su postulación en el sistema en línea/formulario en línea, respetando las fechas establecidas de las convocatorias difundidas por la Oficina de Internacionalización, asimismo, dentro del sistema deberá:

- Completar los datos personales e información adicional solicitada;
- Cargar la copia de la hoja de datos de su pasaporte vigente, en caso de no contar con el pasaporte incluir la constancia de trámite de este;
- Cargar su fotografía según las especificaciones señaladas en el sistema;
- Cargar el certificado vigente de idioma inglés u otro idioma solicitado establecido por cada institución extranjera;
- Cargar ensayo motivacional en inglés;
- El/la estudiante selecciona una institución extranjera, basada en la oferta vigente en convocatoria;
- Completar todos los campos obligatorios que se indique en el sistema;

21.2 El/la estudiante deberá asistir a la entrevista que el comité de internacionalización programe en la fecha y hora, que este lo establezca,

21.3 El/la estudiante que no asista a dicha entrevista quedará fuera del proceso de selección al programa Study Abroad.

21.4 El/la estudiante deberá aceptar o rechazar la vacante en el plazo que determine la Oficina de Internacionalización, el cual no excederá los 5 (cinco) días hábiles. El/la estudiante que no comunique su aceptación o rechazo a la vacante en el plazo indicado, perderá automáticamente la vacante.

21.5 El/la estudiante nominado(a) por el/la analista de movilidad global de **UTEC**, es el/la único(a) responsable de cumplir con los procedimientos y/o requisitos señalados por la institución extranjera y dentro de los plazos establecidos por esta, así como de los trámites de visa

correspondiente, la compra de seguro médico internacional y demás gestiones solicitadas por la institución receptora.

Artículo 22°. - Carga Académica Mínima: El/la estudiante de pregrado de UTEC que realizará el programa de Study Abroad deberá cursar una carga mínima equivalente a **12 (doce) créditos UTEC** en la institución extranjera (excluyendo asignaturas de idiomas o actividades extracurriculares) y pagar a la UTEC las cuotas correspondientes, según su escala de pago. En la modalidad de **Study Abroad**, el/la estudiante deberá además cumplir con los pagos de pensiones y tasas exigidos por la **institución de destino**, asumiendo los costos en ambas instituciones. Asimismo, deberá cumplir con la carga académica mínima exigida por la institución de destino, de conformidad con su normativa vigente. Adicionalmente, previa autorización correspondiente, podrá incluir hasta dos (2) asignaturas virtuales en la UTEC, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 42** del presente reglamento.

Artículo 23°. - Matrícula en universidad extranjera: El/la estudiante deberá realizar su matrícula en la institución de destino de manera obligatoria en los plazos que ésta determine y conforme a la oferta académica vigente de la institución de destino, asegurando que la carga académica matriculada sea la previamente autorizada por su facultad para efectos de la posterior convalidación.

CAPÍTULO III: Intercambio Académico de Disney

Artículo 24°. - Finalidad del Programa de Intercambio Académico de Disney

Este programa tiene como finalidad ofrecer a los estudiantes de pregrado de la UTEC una experiencia de formación integral que combina el aprendizaje académico en Montclair State University y con la práctica en Walt Disney World Resort (Orlando, Florida). El programa busca desarrollar competencias globales, habilidades de liderazgo y habilidades profesionales vinculadas a la cultura organizacional, el trabajo en equipo y la comunicación intercultural, en un entorno profesional multicultural.

Artículo 25°. - Duración del Programa de Intercambio Académico de Disney

Este programa se desarrolla durante 1 (un) semestre de estudios, considerando para ello, la duración de este período establecida por la institución de destino. Para el cumplimiento de sus objetivos, el programa se articula en dos fases:

- 1. Fase I: Formación Académica e Inmersión Cultural :** Consiste en un periodo de instrucción teórica presencial impartido por la institución extranjera. Esta etapa integra componentes académicos con actividades de inmersión cultural, orientadas a fortalecer el entendimiento del entorno estadounidense y el desarrollo de competencias globales.
- 2. Fase II: Formación Prácticas:** Un periodo de prácticas con una duración aproximada de 5(cinco) meses dentro de las instalaciones de Disney. En esta etapa, el/la estudiante aplica habilidades de liderazgo y gestión en un entorno real, conexiones internacionales y una remuneración competitiva. Las prácticas

desarrolladas en esta fase no son objeto de convalidación académica en la UTEC.

Artículo 26°. - Requisitos específicos

- a) Ser estudiante regular de pregrado de **UTEC** y mantener dicha condición al momento de la convocatoria, proceso de selección,
- b) Haber aprobado como mínimo 40 (cuarenta) créditos de su plan de estudios al momento de postular;
- a) Tener un promedio ponderado acumulado mínimo de 13.00 (trece);
- b) No tener sanción vigente por una infracción grave o muy grave de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Disciplina de los Estudiantes o Protocolo para la Atención de los Casos de Hostigamiento Sexual;
- c) Acreditar el conocimiento del idioma inglés nivel B2 según los exámenes internacionales y puntajes requeridos por la institución extranjera:
 - *Puntuación mínima de 4- 4.5 en el TOEFL iBT.
 - *Puntuación mínima de 6,0 en el IELTS.
 - *Puntuación mínima de 95 en el Duolingo.
 - *ITEP: puntuación mínima de 3,7.
 - *TOEIC: puntuación mínima de 650.

Las certificaciones tienen una validez de 2 (dos) años. Las certificaciones con más de 2 (dos) años de antigüedad no serán aceptadas para este programa.

Artículo 27°. - Proceso de Postulación:

Los(as) estudiantes de pregrado de la **UTEC** que cumplan con los requisitos establecidos en el **artículo 26°**, podrán postular al programa de Intercambio Académico de Disney,

27.1 El/la estudiante deberá completar su postulación en el sistema en línea/formulario en línea, respetando las fechas establecidas de las convocatorias difundidas por la Oficina de Internacionalización, asimismo, dentro del sistema deberá:

- Completar los datos personales e información adicional solicitada;
- Cargar la copia de la hoja de datos de su pasaporte vigente, tener mínimo 6 (seis) meses de vigencia después del programa ;
- Cargar su fotografía según las especificaciones señaladas en el sistema;
- Cargar el certificado vigente de idioma inglés u otro idioma solicitado establecido por cada institución extranjera;
- Cargar ensayo motivacional en inglés;
- El/la estudiante selecciona la institución extranjera, basada en la

- oferta vigente en convocatoria;
 - Cargar formato del compromiso de los padres por conocimiento y apoyo del programa;
 - Completar todos los campos obligatorios que se indique en el sistema;
- 27.2 El/la estudiante deberá asistir a la entrevista que el comité de internacionalización programe en la fecha y hora, que este lo establezca,
- 27.3 El/la estudiante que no asista a dicha entrevista quedará fuera del proceso de selección al programa.
- 27.4 El/la estudiante deberá aceptar o rechazar la vacante en el plazo que determine la Oficina de Internacionalización, el cual no excederá los 5 (cinco) días hábiles. El/la estudiante que no comunique su aceptación o rechazo a la vacante en el plazo indicado, perderá automáticamente la vacante.
- 27.5 El/la estudiante nominado(a) por el/la analista de movilidad global de **UTEC**, es el/la único(a) responsable de cumplir con los procedimientos y/o requisitos señalados por la institución extranjera y dentro de los plazos establecidos por esta, así como de los trámites de visa correspondiente, la compra de seguro médico internacional y demás gestiones solicitadas por la institución receptora.

Artículo 28°. - Carga Académica Mínima: El/la estudiante de pregrado de UTEC que realizará este programa deberá cursar una carga mínima equivalente a **6 (seis) créditos UTEC** en Montclair State University. Cabe señalar que dentro de esta carga mínima no se considerarán las asignaturas de idiomas y/o actividades extracurriculares. Además, deberá pagar a la **UTEC**, el monto correspondiente a la cantidad de créditos/asignaturas, según su escala de pago. Este monto será aplicado durante el semestre que el/la estudiante se encuentre realizando el programa correspondiente.

Artículo 29°. - Matrícula en universidad extranjera: El/la estudiante deberá realizar su matrícula en la institución de destino de manera obligatoria en los plazos que ésta determine.

CAPÍTULO VI: Intercambio Local

Artículo 30°. - Finalidad del Programa de Intercambio Local

El Programa de Intercambio Local tiene como finalidad permitir que el/la estudiante de la UTEC curse una asignatura en una institución nacional aliada, enriqueciendo su formación académica mediante la exposición a diferentes metodologías de enseñanza y entornos de aprendizaje, sin perder su condición de estudiante regular en la UTEC.

Artículo 31°. - Duración del Programa Intercambio Local

La participación en este programa se desarrolla de manera paralela al semestre académico regular en la UTEC y tiene una duración máxima de 1 (un) periodo académico, sujeto a la vigencia del convenio específico y la disponibilidad de la oferta académica de la institución de destino.

Artículo 32°. - Requisitos específicos

Para postular al Intercambio Local, el/la estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Pertenecer a una carrera profesional que cuente con un convenio de movilidad local vigente.
- b. Estar matriculado en el semestre académico correspondiente en la UTEC.
- c. Cumplir con los requisitos de promedio ponderado y avance curricular que la facultad o carrera determine para la convocatoria específica.
- d. No contar con sanciones vigentes por infracciones graves o muy graves de acuerdo con el Reglamento de Disciplina de los Estudiantes o el Protocolo para la Atención de los Casos de Hostigamiento Sexual. El cumplimiento de este requisito es obligatorio durante la totalidad del proceso de postulación, por lo que la aparición de una sanción vigente en cualquier etapa invalidará la participación del estudiante.
- e. Cualquier otro requisito específicamente establecido por la institución extranjera y/o aquellos que la Oficina de Internacionalización considere pertinentes, según lo indicado en la convocatoria.

Artículo 33°. - Proceso de Postulación

La postulación para este programa se rige por las siguientes pautas:

- a. **Convocatoria:** El/la estudiante podrá postular únicamente a las vacantes y asignaturas habilitadas para su carrera en la oferta vigente del semestre. Esta convocatoria será abierta a través de la correo institucional,
- b. **Selección:** El/la estudiante selecciona 1 (una) sola alternativa interna basada en la oferta publicada a través del formulario de postulación. Asimismo, el/la estudiante deberá aceptar o rechazar la vacante en el plazo que determine la Oficina de Internacionalización, el cual no excederá los 5 (cinco) días hábiles. El/la estudiante que no comunique su aceptación o rechazo a la vacante en el plazo indicado, perderá automáticamente la vacante.
- c. **Aprobación:** La Dirección académica de la carrera validará la pertinencia de la asignatura seleccionada en relación con el plan de estudios del estudiante para la respectiva convalidación.

Artículo 34°. - Carga Académica Mínima: El/la estudiante de pregrado de UTEC que realizará este programa deberá cursar las 2 (dos) asignaturas **con una carga mínima**

3 (tres) o 4 (cuatro) créditos UTEC en la institución de destino. El/la estudiante debe mantener su matrícula regular en la UTEC, asegurando que la suma de créditos entre la UTEC y la institución de destino sean contabilizados como corresponde.

Artículo 35°. - Matrícula en la Institución de Destino: El registro de la asignatura en la universidad receptora se gestionará conforme a los procedimientos administrativos establecidos entre las instituciones involucradas.

TÍTULO III:

Compromisos, disposiciones complementarias y casos especiales

Artículo 36°. - De la Exclusividad en la Postulación. El/la estudiante podrá postular únicamente a 1 (un) programa internacional por semestre académico. En caso de convocatorias simultáneas (ej. Intercambio Estudiantil y Study Abroad), deberá optar por una sola modalidad; no se procesarán postulaciones múltiples para el mismo periodo.

Artículo 37°. - Del retorno al país. El/la estudiante deberá retornar a su país de origen una vez concluida la duración de la experiencia internacional programada, de acuerdo con las fechas establecidas por el programa correspondiente y por la institución de destino.

Artículo 38°. - De la renuncia y sanciones. La aceptación de una vacante implica un compromiso institucional. El/la estudiante que desista de participar sin causa debidamente justificada y documentada, o que se retire del programa una vez iniciado sin la validación de la UTEC, quedará inhabilitado(a) para postular a cualquier programa de internacionales por un semestre académico, contado a partir del período correspondiente a la experiencia no culminada.

Artículo 39°. - De los beneficiarios de becas. Los(as) estudiantes que cuenten con becas o financiamiento (interno o de instituciones externas) deben notificar su estatus a la Oficina de Internacionalización. La participación en la movilidad queda supeditada al cumplimiento de los requisitos específicos exigidos por su ente financiador.

Artículo 40°. - Del Rendimiento académico y calendarios académicos.

- a. **Rendimiento académico:** El/la estudiante debe cumplir con las exigencias académicas de la institución receptora. En caso de desaprobación de la totalidad de las asignaturas en la institución de destino, no habrá lugar a convalidación y la Oficina de Internacionalización podrá restringir su participación en futuras convocatorias internacionales por un semestre.
- b. **Calendarios académicos:** El/la estudiante deberá cumplir con el calendario establecido por la institución de destino. La UTEC no modificará sus cronogramas por diferencias externas, siendo responsabilidad del alumno prever posibles retrasos en su proceso de convalidación.

Artículo 41°. - De la Promoción y Liderazgo. Los (as) estudiantes que retornen de un programa de movilidad académica podrán ser convocados por la Oficina de Internacionalización para colaborar en actividades de promoción, ferias y apoyo en la recepción de estudiantes extranjeros en la UTEC.

Artículo 42°. - Asignaturas virtuales simultáneas en UTEC. El/la estudiante podrá solicitar cursar hasta 2 (dos) asignaturas virtuales en la UTEC durante su periodo de movilidad, siempre que la naturaleza de la asignatura lo permita y cuente con la aprobación del Director de Carrera del departamento académico correspondiente. Esta autorización queda sujeta a la evaluación de pertinencia académica y a que dicha carga no interfiera con las obligaciones y el calendario de la institución de destino, y a que las asignaturas no tengan exigencias de asistencia obligatoria que puedan afectar el cumplimiento de las actividades propias del programa de movilidad académica.

Artículo 43°. - Estudiantes Libres o Free Movers. Los(as) estudiantes de pregrado de la UTEC, bajo la modalidad de estudiantes libres (Free Mover), podrán cursar 1 (un) semestre de estudios en cualquier institución extranjera con la que la **UTEC** no mantiene un convenio de movilidad académica vigente y convalidar las asignaturas cursadas y aprobadas en la institución extranjera, siempre y cuando sean aprobadas por la Oficina de Internacionalización. La aprobación se realizará en coordinación con el/la director(a) del departamento académico. Esta solicitud debe realizarse por lo menos 1 (un) semestre antes de su periodo de estudios en el extranjero.

Una vez notificada la aprobación, el/la estudiante libre estará sujeto(a) a las regulaciones y procedimientos detallados en el presente documento para estudiantes de intercambio y al pago de las asignaturas que espera convalidar en **UTEC** a su retorno, en donde se realizará el pago de acuerdo con su escala de pago vigente. Asimismo, en la modalidad de estudiantes libres no están obligados(as) a llevar 12 (doce) créditos en la institución extranjera; sin embargo, no podrán solicitar la convalidación de las asignaturas que no hayan sido aprobadas por su director(a) del departamento académico y la Oficina de Internacionalización antes de su partida al extranjero.

El/la estudiante libre será el/la único(a) responsable de realizar el proceso de registro y matrícula en la institución extranjera; para lo cual deberá cumplir con los requisitos, plazos y demás informaciones y/o pagos que la institución extranjera le solicite. Asimismo, cabe señalar que para este caso en particular la Oficina de Internacionalización no podrá brindarle la orientación migratoria debido a que no existe un convenio de cooperación con la institución extranjera.

Disposiciones Finales

Primera: Las disposiciones del presente documento tienen vigencia a partir del 12 de marzo de 2026.

Segunda: El presente reglamento se encuentra disponible en el campus virtual para todas las personas que se encuentra en su ámbito de aplicación; siendo así se presume conocido por todos los miembros de **UTEC**.

Tercera: Las situaciones no previstas en el presente documento, y los conflictos de interpretación que pudieran generarse en el mismo o entre éste y los Reglamentos de **UTEC**, serán confirmados por la Oficina de Internacionalización y aprobado por el Rector de **UTEC**.